



**FUNDACIÓN  
UNIVALLE**

*Proyectamos futuro*

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Nit: 800.187.151-9**

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA CONVOCATORIA PÚBLICA No.  
008 DE 2022**

**Página  
1 de 2**

Se procede a dar respuesta a la observación presentada dentro de la convocatoria pública No. 008 DE 2022, cuyo objeto "FOMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS CON JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A TRAVÉS DE UNA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA". BPIN 2021000100178", la cual fue enviada al correo electrónico de la Fundación Universidad del Valle, veamos:

### **1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ERNST & YOUNG S.A.S**

Mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, el interesado presentó la siguiente observación:

#### **1. Observación No. 1**

"(...)

*Respecto al proceso con referencia: Convocatoria Publica No 008 de 2022 y objeto FOMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS CON JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A TRAVÉS DE UNA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, muy amablemente, solicitamos se conceda la prórroga máxima permitida por la Ley para presentar la oferta, teniendo en cuenta que es necesario contar con tiempo adicional para preparar la oferta que cubra adecuadamente los requerimientos de la Entidad.*

(...)".

#### **Respuesta a la Observación No. 1:**

La Fundación Universidad del Valle es una entidad pública con carácter mixto y régimen privado de contratación de conformidad con los principios de rigen el presente proceso de contratación, es pertinente indicar que los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones son de obligatorio cumplimiento y con ellos se busca, entre otras, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos, siendo un deber de los interesados ejercer sus derechos o cumplir sus obligaciones en los plazos expresamente establecidos en los pliegos de condiciones, es decir que es responsabilidad de los proponentes interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el



**FUNDACIÓN  
UNIVALLE**

*Proyectamos futuro*

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Nit: 800.187.151-9**

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA CONVOCATORIA PÚBLICA No.  
008 DE 2022**

**Página  
2 de 2**

cronograma, toda vez que el incumplimiento de las fechas estipuladas ocasionaría el rompimiento del principio de igualdad frente a los demás interesados.

Por lo anterior, es preciso indicar que la Fundación Universidad del Valle no tiene en cuenta la observación realizada por **ERNST & YOUNG S.A.S** ya que la misma fue presentada de manera extemporánea el día **lunes 25 de abril de 2022 a las 8:36 AM**, en efecto ha expirado el plazo definido en el cronograma de actividades para la presentación de observaciones al pliego de condiciones No. 008 de 2022, siendo la fecha límite para esto el **viernes 22 de abril de 2022 hasta las 5:30 PM.**, por esta razón la observación al pliego de condiciones presentadas con posterioridad se consideran extemporáneas.

En cumplimiento a los términos señalados en el pliego de condiciones y bajo los argumentos previamente expuestos se da respuesta a la observación presentada de forma extemporánea por **ERNST & YOUNG S.A.S.**

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

**MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**Proyectó:** Dayana Gallego Cuellar – Profesional Grupo Contratación

**Revisó:** Jorge Augusto Bocanegra – Director Jurídico

**Aprobó:** Marlon Giovany Gómez Jaramillo